

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CARRERA QUE PARTICIPARÁN EN EL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADOS POR ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2021 (B.O.C. n.º 64, de 29.03.2021).

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 24 de marzo de 2021, se convoca procedimiento selectivo para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que resulta necesario el nombramiento de tribunales que habrán de evaluar a las personas aspirantes que sean admitidas de forma definitiva, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 24 de marzo de 2021, por el que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 y se aprueban sus bases reguladoras, establece en su apartado dispositivo segundo la distribución de las plazas por sistemas de cobertura y especialidad:

590	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
Cód. Espec.	Denominación	Plazas totales	Ingreso Libre	Ingreso Res. Discapac.	Acceso al Subgrupo A1
201	Filosofía	30	25	2	3
204	Lengua Castellana y Literatura	160	133	11	16
205	Geografía e Historia	164	137	11	16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 20/04/2021 - 13:10:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1200 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/04/2021 13:15:30	Fecha: 20/04/2021 - 13:15:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zDBCqTN7YWwJ9wT_Kd0ZQDHSGAGRh04o	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 13:15:41	



590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					
Cód. Espec.	Denominación	Plazas totales	Ingreso Libre	Ingreso Res. Discapac.	Acceso al Subgrupo A1
206	Matemáticas	165	138	11	16
207	Física y Química	80	66	6	8
208	Biología y Geología	76	64	5	7
209	Dibujo	35	30	2	3
210	Francés	30	25	2	3
211	Inglés	135	113	9	13
212	Alemán	15	13	1	1
221	Música	25	21	2	2
244	Educación Física	51	42	4	5
300	Tecnología	55	46	4	5
301	Economía	20	17	1	2
308	Formación y Orientación Laboral	25	21	2	2
363	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	7	5	1	1
365	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	6	4	1	1
367	Hostelería y Turismo	6	5	0	1
368	Informática	16	13	1	2
369	Procesos y Medios de Comunicación	3	3	0	0
373	Organización y Gestión Comercial	20	17	1	2
374	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	8	6	1	1
377	Procesos Sanitarios	12	10	1	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL

Fecha: 20/04/2021 - 13:10:36

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1200 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/04/2021 13:15:30

Fecha: 20/04/2021 - 13:15:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zDBCqTN7YWwJ9wT_KdoZQDHSGAGRhO4o



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 13:15:41



590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					
Cód. Espec.	Denominación	Plazas totales	Ingreso Libre	Ingreso Res. Discapacid.	Acceso al Subgrupo A1
378	Intervención Sociocomunitaria	20	17	1	2
910	Orientación Educativa	40	33	3	4
	TOTAL	1204	1004	83	117

591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
Cod. Espec.	Denominación	Plazas Totales	Ingreso Libre	Ingreso Res. Discapacid.
461	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	15	14	1
463	Mantenimiento de Vehículos	15	14	1
465	Instalaciones Electrotécnicas	14	13	1
468	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	14	13	1
473	Procesos Comerciales	20	19	1
474	Peluquería	9	8	1
477	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	20	19	1
478	Servicios a la Comunidad	15	14	1
488	Estética	8	7	1
495	Servicios de Restauración	10	9	1
496	Cocina y Pastelería	15	14	1
	TOTAL	155	144	11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL

Fecha: 20/04/2021 - 13:10:36

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1200 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/04/2021 13:15:30

Fecha: 20/04/2021 - 13:15:30

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zDBCqTN7YWwJ9wT_KdoZQDHSGAGRhO4o



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 13:15:41



592		PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		
Cod. Espec.	Denominación	Plazas Totales	Ingreso Libre	Ingreso Res. Discapacit.
702	Inglés	18	17	1
	TOTAL	18	17	1

Segundo.- Para la confección de las listas de integrantes en el sorteo de tribunales, y que figuran en los anexos que acompañan a esta Resolución, se han seguido las siguientes pautas:

1. Con el fin de respetar el principio de especialidad, en primer lugar, se ha tenido en cuenta al personal funcionario de carrera titular de las especialidades convocadas.
2. De las listas provisionales se han excluido a los funcionarios y funcionarias que están desempeñando las funciones de Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y la Vicedirección en los centros educativos tipo A y B.
3. Asimismo, se han excluido los funcionarios que acreditan procesos de enfermedad considerados incompatibles con la pertenencia a los Tribunales, por su gravedad o duración, determinado por la Inspección Médica de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios, así como aquellos que pasen a la situación de jubilación con anterioridad al 31 de julio de 2021.

A los anteriores antecedentes les es de aplicación el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 20/04/2021 - 13:10:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1200 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/04/2021 13:15:30	Fecha: 20/04/2021 - 13:15:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zDBCqTN7YWwJ9wT_KdoZQDHSGAGRhO4o	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 13:15:41	



Este Real Decreto regula en su Capítulo II, Título II, los órganos de selección, estableciendo en su artículo 7.1, en cuanto a la composición de los mismos que *“los miembros de los tribunales serán funcionarios de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes (...) y pertenecerán todos a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al cuerpo al que optan los aspirantes”*, añadiendo, en su apartado segundo que *“..... en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, de acuerdo con el cual la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo (...)”*.

Además de lo anterior, el artículo 7.7 dispone que la designación de los presidentes y presidentas de los tribunales se realizará libremente por el órgano convocante siendo los demás miembros designados por sorteo, con la excepción de aquellos Cuerpos o especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer de otra forma de designación.

Por otra parte, el artículo 8.3. de este Real Decreto establece que *“la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio”* y que *“las Administraciones educativas podrán determinar las circunstancias en que, por su situación administrativa, por causa de fuerza mayor, o por otros motivos debidamente justificados que establezcan, en su caso, las Administraciones educativas competentes, determinados funcionarios puedan ser dispensados de esta participación”*.

Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de los funcionarios y las funcionarias de carrera que formarán parte en el sorteo de vocales titulares y suplentes para conformar los órganos de selección que han de calificar los procedimientos de acceso e ingreso a los Cuerpos del Profesorado de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y Técnicos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 20/04/2021 - 13:10:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1200 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/04/2021 13:15:30	Fecha: 20/04/2021 - 13:15:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zDBCqTN7YwWJ9wT_Kd0ZQDHSGAGRhO4o	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 13:15:41	



Formación Profesional en las especialidades señaladas en el antecedente primero de esta Resolución.

Segundo.- Establecer que todos los componentes de las listas que figuran en el Anexo de esta Resolución quedan a disposición de esta Administración educativa para formar parte de los órganos de selección, tanto para la presidencia como titulares y/o suplentes como para constituirse como vocales.

Tercero.- Establecer, como causas que será necesario acreditar para eximirse de participar en los órganos de selección, las siguientes:

1. Imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, debidamente certificada por la Inspección Médica de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios.
2. Situaciones de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo, debidamente acreditadas por la Inspección Médica de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios.
3. Preparación de aspirantes, en los cinco años anteriores a la convocatoria, a pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes que se convocan en la misma especialidad en la que se encuentra incluido para el sorteo, debiendo justificarse a través de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de la Academia o empresa donde las haya impartido.
- Certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Cuarto.- Establecer un plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución, esto es, desde el 21 al 26 de abril, ambos inclusive, para que aquellos funcionarios que hayan sido excluidos de oficio de las listas provisionales del sorteo presenten solicitud de inclusión en las mismas, y para los que, figurando en dichas listas, soliciten su exclusión por alguno de los motivos indicados en el apartado anterior. En ambos casos, la solicitud se deberá cursar vía sede electrónica, no admitiéndose en formato papel.

Quinto.- Publicar esta Resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 20/04/2021 - 13:10:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1200 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/04/2021 13:15:30	Fecha: 20/04/2021 - 13:15:30
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zDBCqTN7YWwJ9wT_Kd0ZQDHSGAGRh04o	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2021 - 13:15:41	